



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SECRETARIA DE COORDINACIÓN

MADRID

ASUNTO:

ACUERDO DEL SECRETARIO COORDINADOR

D. SEBASTIAN LASTRA LIENDO.

En Madrid, a veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

Por recibido el anterior escrito conjunto firmado por las Letradas de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. 101 bis, especializado en cláusulas suelo, con el mismo incóese el oportuno expediente gubernativo que se registrará entre los de su clase en los Libros de registro que se llevan al efecto, con el número de orden que le corresponda.

Y, visto el contenido del referido escrito, así como la gran acumulación de documentación en soporte papel existente en las dependencias de dicho Juzgado y la carencia de espacio físico en el que poder almacenar semejante ingente cantidad de papel, que en su mayor parte se corresponde a las copias de la demanda y demás documentos que aportan los profesionales, ante la referida grave situación, se adoptan las siguientes medidas urgentes:

Remítase comunicación al Ilustre Colegio de Procuradores por virtud de la cual se dejen de presentar **las copias de la demanda y de los documentos aportados** con ella en soporte papel, para el emplazamiento de las entidades financieras demandadas, debiendo aportarse tales copias y documentación adjunta en CD o soporte de almacenamiento externo (tipo memoria USB), en los formatos legalmente establecidos, en sobre cerrado junto con una copia del acuse de Lexnet (donde figura el número de registro) o de la diligencia de reparto (donde figura el Número Identificación General -NIG- del asunto), y ello a los efectos de identificar el procedimiento al que van dirigidos.

Asimismo, en el sobre que contiene el CD o soporte de almacenamiento externo (tipo memoria USB) deberá reflejarse el número de registro de Lexnet o el NIG del asunto.

Las copias y documentación adjunta serán presentadas por los Procuradores en la Oficina de Registro y Reparto del Decanato durante los siguientes cinco días, a partir del momento en el que tenga conocimiento del registro y reparto de la correspondiente demanda al Juzgado 101 bis.

Estas medidas entrarán en vigor el próximo día 16 **de octubre de 2017.**

En cuanto a la carencia en el referido Juzgado, de un contenedor de cartón en donde poder tirar el material de desecho que pueda contener datos particulares de los diferentes intervinientes en los distintos procesos judiciales de los que conoce el Juzgado, dese traslado a la Comunidad de Madrid, a fin de que se puedan adoptar las medidas oportunas a tal efecto.

Notifíquese esta resolución al Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, a la Comunidad de Madrid, así como a las Letradas de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. 101 bis, dándose traslado de la comunicación acordada al Consejo General del Poder Judicial y a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento y efectos.

Así lo acuerdo y firmo.

A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The stamp is from the Tribunal Superior de Justicia de Madrid, specifically the Sala de Gobierno. The text in the stamp includes "TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID" and "SALA DE GOBIERNO".